

a los estadistas si se pretende traducirla con hechos.

Por esto y lo demás «allí» sub júdice lis «est» aquello se discute todavía.

Rectificamos. El Nuevo Tiempo, lunes 10, después de un artículo humorístico de Pérez Sarmiento sobre las notas sociales que las más de las veces salen «al revés», dice: En el ministerio de L. P.: señor Salvador Bawro, Director de la Escuela Urbana de varones de San Martín; (léase Baquero). (Este nombramiento fué declarado insubsistente).

Señorita María del Rosario Correa, Directora de escuela alternada de La Colonia. (Léase Correa en lugar de Correa y Uribe en lugar de La Colonia).

Señorita Rosalina Moreno Piñeros Directora de la Escuela rural alternada de Cumalar (Municipio de Restrepo). Léase Cumalar etc.

Sin embargo, es para que tenga información regional, exacta y directa que el Nuevo Tiempo recibe nuestro canje... aunque sin reciprocidad.

Viajeros

Para Bogotá salieron los Srs. Luis Rojas y el agente de la Mutua, Esteban A. Páez F.

Para el Municipio de El Calvario salió el Sr. Faustino Molano, y de allí sigue para Bogotá.

Para Barrancas salieron el Sr. Miguel Vázquez y Doctores Alejandro Zoa y Manuel V. Gallego.

Excmos. Marianos

El Insuperintendente se ha dejado aborrecer y contiene perfectamente por la humilde María, sin poder nada de su inmensidad; y por eso a la misma humilde María le vamos a tener y a conducir perfectamente sin reserva alguna.

AYER 19

abstuvieron las matriculas en las escuelas del Territorio.

CERTIFICADO

El Notario Cuarto del Circuito de Bogotá.

CERTIFICA:

Que por instrumento público número mil trescientos noventa y cuatro (1394), pasado ante mí el veinticuatro de diciembre en curso, los señores Camilo Antonio Schrader, Manuel Díaz Beltrán y Carlos Schrader, mayores de edad y vecinos de Bogotá, constituyeron una Sociedad Colectiva de comercio, que tendrá su domicilio en Villavicencio, girará bajo la razón social de "Schrader, Díaz & Cia." y tendrá por

objeto la compra y venta de mercancías extranjeras y del país y toda clase de negocios comerciales. El capital social será de diez mil pesos (\$ 10,000) moneda corriente, que el socio Camilo Antonio Schrader aportará en dinero y mercancías en varios contados o cuotas; los socios Manuel Díaz Beltrán y Carlos Schrader aportan su industria. La sociedad durará por el término de cinco años contados desde el primero de enero de mil novecientos diez y nueve y podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios; la administración de ella estará a cargo de los socios Díaz Beltrán y Carlos Schrader, pero todos tres socios tendrán el uso de la razón o firma social.

Para los efectos legales, expido el presente en Bogotá, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

EUGENIO ESPINOSA PRIETO

SEÑORES MUTUARIOS

Rogamos a ustedes se sirvan tomar nota de que por renuncia presentada por el Sr. Victor E. Leal, ha sido nombrado Agente Banquero de la Compañía Colombiana de Mutualidad, en esta población, el Sr. José Gregorio Hernández, quien atenderá todo lo relacionado con la Compañía en el territorio de la Intendencia.

COMPAÑIA COLOMBIANA DE MUTUALIDAD

ESTEBAN A. PAEZ
Agente Viajero Seccional.

Villavicencio, febrero de 1919.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Villavicencio hace saber que en el juicio Ejecutivo que adelanta Manuel Fomberg por medio de apoderado, contra la sucesión de Francisco Murcia por suma de pesos, por auto de fecha tres de los corrientes se ha decretado el embargo, depósito y avalúo de una casa de adobe y techada con teja metálica (Zinc) ubicada en el área de esta población dentro de los siguientes linderos: por el frente calle pública de por medio, con casa de Aparicio Jara y de herederos de Justino Gómez; por un costado con casa de Epifanio Murcia; por otro costado con casa de Ubaldo Prieto; y por la parte de atrás con solar de la casa de Milcíades Martínez.

Para los efectos de que trata el Art. 39 de la Ley 105 de 1890, se cita a los que se crean con derecho al inmueble embargado, para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera dentro del término de treinta días contados desde la fijación del presente edicto: Villavicencio Febrero diez y ocho de mil novecientos diez y nueve.

J. Juez—Gerardo Rojas—Jorge Moyano, Srio.

Es copia

Villavicencio, Febrero 18 de 1919.

JORGE MOYANO Srio.

AVISO AL PUBLICO

que en mi carácter de Agente permanente de la Compañía Colombiana de Mutualidad he nombrado al señor Tulio Vargas AGENTE SOLICITADOR DE SEGUROS de la mencionada Empresa dentro del Territorio de la Intendencia.

Villavicencio Fbro. 17 de 1919.

José Gregorio Hernández

Pregunta que hace

EL CUARTO PODER

a quien corresponda contestarla

En el presupuesto intencional figura esta partida:

Para los gastos del Censo en la Intendencia, \$ 48

Desde el 20 del mes pasado, hubiera podido añadirse la siguiente:

Auxilio extraordinario que concede el Gobierno para los mismos fines, \$ 190

Suman \$ 238

Según entendemos de Presupuestos, el 28, es decir, dentro de ocho días, si el Sr. Intendente no ha tomado otra providencia, solo aprovechará de dicha suma, el Sr. Abimelec Castro a razón de \$ 50 por mes, y durante 12 a 13 días más o menos, es decir, unos \$ 25 número redondo.

¿A qué fin se destinarán los \$ 213 restantes? o en otros términos:

¿Para qué los ha puesto el Gobierno a la orden del Sr. Intendente?

¿Solo para el trabajo que le pugliere recompensar y en la forma en que le pareciere conveniente recompensarlo?

¿Para todo servicio prestado en la Intendencia y relacionado con el Censo de la Intendencia?

En caso de que se diera contestación afirmativa a la última pregunta, no sería inútil hacerlo saber del público. Este, en el término hábil, que no es sino de ocho días, presentaría sus cuentas de cobro y podría ser atendido equitativamente.

CONSTE que en poder del Sr. Intendente reposa una nómina por \$ 40 relacionada con el Censo, la que el Sr. Secretario **NO QUISO DEVOLVER** porque según **NOS DIJO** no venía con nota indicando que la remisión se hacía con **CARACTER DEVOLUTIVO**, razón por la cual, a petición verbal del interesado, otorgáronse las copias que publicamos, inclusive la de la cuenta de cobro.

AVISO al que remite nóminas!!

Hermosos almanques para 1919

Se hallan de venta en la administración de este periódico a razón de \$ 0,08 el ejemplar.

Imprenta de San José Villavo.